



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 06 de enero del 2025.

VISTOS:

El informe N° 001-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 02 de enero del 2025 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización y el informe N° 001-2025-MDCC/GPPR del 03 de enero del 2025 suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, las de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 1º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, estatuye que "El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos".

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, dicta que los gobiernos regionales y locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el artículo 3º de referida ordenanza encomienda al Despacho de Alcaldía la emisión de nuevo cronograma del desarrollo del presupuesto participativo mediante decreto de alcaldía debidamente publicado.

Que, mediante informe N° 001-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 02 de enero del 2025, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización precisa que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, corresponde al Alcalde de la municipalidad convocar a las reuniones para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital. En ese contexto, propone el cronograma para el desarrollo del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, con informe N° 001-2025-MDCC/GPPR de fecha 03 de enero del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita que mediante decreto de alcaldía se apruebe el cronograma propuesto por la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, a fin de desarrollar el "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Año Fiscal 2026".

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 – MDCC								ENERO	FEBRERO
	ENERO									
	06-ene	16-ene	21-ene	22-ene	23-ene	27-ene	28-ene	31-ene	07-feb	19-feb
CONVOCATORIA										
INFORMES E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES										
PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES OBSERVADAS										
SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES OBSERVADAS										
PUBLICACIÓN DE AGENTES HABILITADOS										
I TALLER: Capacitación de agentes participantes, y Rendición de Cuentas.										
II TALLER: Diagnóstico e identificación de problemas y priorización de alternativas de solución, elección de equipos técnicos.										
III TALLER: Priorización de proyectos, elección del Comité de Vigilancia y Formalización de Acuerdos y Compromisos.										

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización el fiel cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Gladis Y. Mackicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

